

## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION  
Y OBRAS PUBLICAS.*Obras públicas.*

Ilmo. Sr.: A fin de que puedan satisfacerse los créditos que resultan á favor del Banco de Fomento en su cuenta del empréstito de doscientos millones por las cantidades entregadas y por las que importan las obras de caminos que tiene construidas, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que, haciéndose uso de la autorización concedida por la ley de 9 de Junio de 1845, se lleven á efecto las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se procederá á la emision de ochenta millones de reales en acciones al portador de á cuatro mil reales cada una con interes de 6 por 100 al año, y amortizables periódicamente por sorteo, las cuales se entregarán al Banco de Fomento en pago de sus referidos créditos competentemente justificados.

2.<sup>a</sup> Las acciones se emitirán con fecha 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, autorizándose en nombre de este Ministerio con la firma de V. S., del Jefe de la Contabilidad, y del Pagador del mismo, y llevando el talon, sellos y contraseñas correspondientes para comprobar su legitimidad.

3.<sup>a</sup> Del crédito comprendido en el presupuesto de gastos del Estado con aplicacion á obras de nueva construccion y reparacion de carreteras, se consigna para los pagos de que se trata la suma anual de seis millones de reales, destinándose para amortizacion la cantidad que de dicha suma resulte disponible despues de satisfechos los intereses.

4.<sup>a</sup> El pago de estos se verificará por anualidades vencidas el dia 1.<sup>o</sup> de Abril de cada año, á contar desde el de 1851.

5.<sup>a</sup> La amortizacion se satisfará anualmente el dia 1.<sup>o</sup> de Octubre, pero no tendrá lugar ni en el presente año ni en el inmediato.

6.<sup>a</sup> Para mayor facilidad de los sorteos se verificarán estos por decenas, de modo que la extraccion será sobre los números referentes á las que contienen las acciones que hayan de sortearse, amortizándose por cada número que se extraiga la decena que le corresponda; es decir, que si saliere el número uno, se amortizarán las acciones del uno al diez; si el dos, las comprendidas del once al veinte; si el tres, las del veinte y uno al treinta, y así sucesivamente.

7.<sup>a</sup> Por consiguiente, los años de amortizacion y el número de acciones extinguidas en cada uno serán como sigue: en el año de 1852 trescientas; en 1853 trescientas diez; en 1854 trescientas cuarenta; en 1855 trescientas cincuenta; en 1856 trescientas ochenta; en 1857 cuatrocientas; en 1858 cuatrocientas treinta; en 1859 cuatrocientas cincuenta; en 1860 cuatrocientas ochenta; en 1861 quinientas; en 1862 quinientas cuarenta; en 1863 quinientas setenta; en 1864 seiscientas; en 1865 seiscientas cuarenta; en 1866 seiscientas ochenta; en 1867 setecientas veinte; en 1868 setecientas sesenta; en 1869 ochocientas diez; en 1870 ochocientas cincuenta; en 1871 novecientas diez; en 1872 novecientas sesenta; en 1873 mil veinte; en 1874 mil ochenta; en 1875 mil ciento cuarenta; en 1876 mil doscientas veinte; en 1877 mil doscientas ochenta; en 1878

mil trescientas setenta, y en 1879 novecientas diez, resto.

8.<sup>a</sup> A las acciones amortizadas se les abonará el semestre de intereses desde 1.<sup>o</sup> de Abril anterior.

9.<sup>a</sup> Los sorteos se celebrarán con las mismas formalidades que los de las acciones procedentes de los empréstitos para las carreteras de la Coruña y Valencia por las Cabrillas.

10.<sup>a</sup> El abono de intereses y amortizacion se verificará en la Pagaduría de este Ministerio.

Y 11.<sup>a</sup> Las acciones serán admitidas por todo su valor nominal para las fianzas de cualquiera clase que hayan de prestarse al Gobierno.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante del falucho *San Fernando*, de la primera division de guardacostas, encargado del apostadero de Rosas, participa que la escampavía *Santa Maria* apresó el 10 del mes anterior en Cala-portaló un bote con un fardo de ropa, un saco de sal y otros varios artículos de ilícito comercio; la nombrada *San Antonio* el 16 en Calacañuelas otro bote con varios efectos de contrabando, y la tripulacion de la *Céfiro* el 24 en la playa de Porbon, cuatro caballerías con ocho sacos de harina.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Direccion de Gobierno.—Proteccion y seguridad pública.*

El Jefe político de esta provincia, en 27 de Mayo último participa que en 24 del mismo fue sorprendida la casa de juego de Doña Juana Pacheco, calle de la Ballesta, número 32, cuarto segundo, en la que se hallaban los sujetos siguientes:

Doña Juana Redondo, que vive calle de Lavapiés, cuarto principal; D. Antonio Rodriguez, Santa Brígida, 21, principal interior; D. Roque Laserna, plazuela de María Cristina, Conservatorio; D. José Ballester, Santa Brígida, 2, principal; Doña Mariana Lopez, Olivar, 49, bajo; Doña María Fernandez, Bordadores, 5, tercero, y D. Antonio Claret, Molino de viento, 7, segundo.

El mismo Jefe político participa que con la misma fecha fueron sorprendidos en la de Doña Josefa La Ballina, que vive calle de Valverde, núm. 14, cuarto principal, los sujetos siguientes: D. Maximino Peral, que vive en Puertacerrada, núm. 17, cuarto cuarto; D. José Rodriguez, Hita, 6, principal; D. Francisco Mendivil, Dos Hermanas, 21, principal; Tadeo de la Peña, Bordadores, 5, tercero; Ramon Climent, Comadre, 18, principal; Antonio Enriquez, Peña de Francia, 4, tercero; José Pareja, Angosta de Majaderitos, 12, cuarto; Juan Antonio Gonzalez, Bastero, 14, tercero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.—En virtud de providencia de los señores de la Sala primera de esta Audiencia y escribanía que despacha D. Juan José Martinez Moscoso se cita y emplaza á D. Joaquin Alonso, administrador que era en 15 de Julio de 1847 de la empresa del periódico titulado *El Español*, para que en el término de ocho dias se presente por medio de procurador con poder bastante á mejorar la apelacion que interpuso en los autos que sigue con D. Juan Perez Ruiz sobre pago de 42,486 reales procedentes de un pagaré; bajo apercibimiento que no haciéndolo se declarará por desierta la apelacion interpuesta, parándole el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Marina.—Habiendo tenido efecto el dia 3 del corriente la subasta de una casa en la villa de Pinto y su calle de la Cilla, compuesta de piso bajo y principal, que tiene de superficie 3195 <sup>5</sup>/<sub>8</sub> pies de otro cuadrados, en la cantidad de 5971 rs. ofrecidos, que importan las dos terceras partes de 8956 rs. vn. en que ha sido retasada dicha finca por D. José María Guallart y Sanchez, arquitecto de la Academia de San Fernando, se ha determinado en pro-

videncia del Excmo. Sr. Director general de la Armada, Jefe del juzgado de Marina en la corte y su término, se publique dicha postura, para que las personas que quisieren mejorarla acudan á dicho juzgado y por la escribanía principal del mismo, sita en la plazuela de la Leña, núm. 47, cuarto segundo de la izquierda, donde se admitirán las que se hicieren; y para su último remate se ha señalado el 10 del corriente á las doce de su mañana en la sala de juntas de la consultiva de la Armada, establecida en el piso principal de la casa titulada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

D. Francisco Montoya, escribano del número de esta M. H. villa y de los juzgados de primera instancia de la misma.

Doy fe que ante el Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de las Vistillas, y por mi testimonio, se ha seguido causa criminal contra D. Gabriel Gil é Izquierdo, editor responsable del periódico *El Clamor público*, por haber insertado en el núm. 1787 del mismo, correspondiente al dia 25 de Abril próximo pasado, un artículo editorial que fue denunciado en concepto de sedicioso por el fiscal de imprentas D. Fernando de Madrazo; y seguida la causa por los trámites de la legislacion vigente de imprenta, se celebró el acto público de la vista el jueves 23 del actual, habiéndose pronunciado por el Tribunal de Sres. Jueces de primera instancia la sentencia, cuyo tenor, con el de la publicacion que la sigue, es el que dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 23 de Mayo de 1850, reunido el Tribunal en el sitio y hora señalados, con asistencia del fiscal de imprenta, para ver y fallar la presente causa seguida contra D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico titulado *El Clamor público*, por el artículo inserto en su número 1787, correspondiente al jueves 25 de Abril último, que principia con las palabras siguientes: «Leemos, volvemos á leer la Real orden precedente,» y concluye con estas otras: «nos obliga y abruma á fuer de tolerante y constitucional,» denunciado en concepto de sedicioso: observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de culpable el referido artículo, y condena al mencionado D. Gabriel Gil en la multa de 30,000 rs., y en defecto de pago á un mes de prision por cada 1000 rs. que deje de satisfacer, y ademas en las costas y gastos del juicio; mandando que se inutilicen los ejemplares retenidos, y que esta sentencia se publique en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia. Así definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho Tribunal, de que doy fe.—Vicente Micó.—José María Montemayor.—José Morphy.—Pedro N. Auriol.—Francisco Sanchez Ocaña.—Antonio Esponera.—Ante mí, Francisco Montoya.

Publicacion.—La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. Presidente D. Vicente Micó, hallándose celebrando audiencia pública hoy 23 de Mayo de 1850 por ante mí el escribano de número de esta M. H. villa, de que doy fe.—Montoya.

Lo relacionado mas por menor aparece de la precitada causa, y lo inserto corresponde á la letra con sus originales, que existen en ella, y está por ahora en mi poder, de que doy fe y á que me refiero. Y para que así conste y pueda insertarse en la *Gaceta* del Gobierno pongo el presente en virtud de providencia de dicho Sr. Juez en Madrid á 31 de Mayo de 1850.—Francisco Montoya.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Francisco Alvarez, natural de uno de los pueblos de la ribera de Calatayud, y conocido en el ejército por el Curro, se presentará en el término de 20 dias en la casa-habitacion del Sr. Asesor de este juzgado D. Gerónimo María Betegon, calle Mayor, números 108 y 110, cuarto segundo de la derecha, ó bien avisará el punto de su actual residencia, con objeto de recibirle declaracion en un incidente criminal que se instruye.

D. Pedro Angelis y Vargas, Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Victor Blanco, Subteniente del provincial de Leon y escribiente auxiliar que fue de esta Intervencion, para que en el preciso término de 30 dias, primero y siguientes al de la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en el juzgado de esta Intendencia militar á rendir la declaracion acordada en causa que contra él se sigue; en inteligencia que de no hacerlo se continuará y sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 3 de Junio de 1850.—Pedro Angelis y Vargas.—Por mandado de S. S., Eustoquio Garcia Noriega.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

ESTADO GENERAL del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del reino, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias, el de registros presentados al franqueo, el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia, la clasificación de la correspondencia extranjera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Abril de 1880.

Administraciones principales.	CARTAS DEL REINO.		DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		Cartas devueltas á su procedencia y reclamadas legalmente.	Franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino.	Idem para Bélgica.	Idem para islas Canarias, y circulada para Italia, dentro de las mismas.	Recaudado por portes de oficio y pobres, dentro de las mismas.	Corresp. procedente de las mismas.	Franqueado para dichas islas.	Derechos de certificados para idem.	3 por 100 de la corrección que ordenan los buques-correos de la empresa.	TOTAL.	Reales vellón.	RECTIFICACIONES ACORDADAS.	Líquido producto.	Líquido por cartas sobrantes.	Líquido efectivo.
	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.															
Alicante.....	15,877	1,724.20	188	7	1,447	781	1	42.30	..	6.4	206	..	..	..	..	18,074.20	1,597.28	16,880.26	636.24	16,254.2	
Badajoz.....	24,674	2,965.16	56	56	484.6	185.12	262.16	78	..	7.22	..	..	..	..	..	21,464.22	2,181.16	29,283.6	576.32	28,706.8	
Bailein.....	25,554	2,925.18	490	46	491.26	98	16	78	..	5.10	..	..	..	..	..	27,395.20	1,594.20	29,799	944.2	24,857.32	
Barcelona.....	85,004	11,584	5,510	1,400	22,921	15,246	1.14	2,241	500	245.24	515.14	..	..	..	..	158,509.18	12,596.10	125,915.8	6,758.14	119,157.28	
Bilbao.....	14,110	1,255.24	1,888	374	7,037	3,986	352	143	..	2.4	553.4	..	..	..	..	28,650.24	1,548	27,282.24	201.6	27,081.18	
Burgos.....	48,747	4,010.2	2,989	895	5,596	4,241	..	252	..	109.18	..	..	..	..	..	65,518.10	4,401	61,567.10	1,448.26	60,118.18	
Cádiz.....	58,956	5,079	649	1,538	9,181.20	9,741.8	..	58.2	..	5.10	..	..	..	..	..	65,456.12	4,35	58,158	4,459.32	55,698.2	
Córdoba.....	14,104	2,091.14	408	47	504.18	64	..	29	..	1.14	1,559.18	..	..	..	..	16,837.10	875.26	15,984.28	566.10	15,418.18	
Coruña.....	10,598	1,465.8	477	175	1,456	709	..	5.8	..	1.14	..	..	..	..	..	14,498.32	1,404.8	14,498.32	466	14,032.32	
Eoija.....	25,559	5,497.28	463	55	2,005.4	75	796.20	24.12	..	11.10	631.9	..	..	..	..	31,244.26	2,892.20	28,352.6	1,537.30	27,014.10	
Granada.....	55,416	5,525.9	437	55	2,155.12	621.33	..	10	..	3.6	..	..	..	..	..	45,374.5	5,748.6	59,693.51	1,937.32	57,756.33	
Guadalajara.....	27,244	2,591.14	159	49	821	344	..	4	..	5.10	..	..	..	..	..	31,194.20	1,486.6	29,708.14	535.28	29,172.20	
León.....	17,791	1,624.16	140	94	524	14	..	505.14	..	1.26	..	..	..	..	..	19,991.8	924.8	19,457	1,186.12	18,248.22	
Lerida.....	44,245	6,656.10	1,295	237	2,577	621	159	52.2	..	23.14	..	..	..	..	..	56,101.4	7,828.24	48,556.11	1,924.4	46,635.7	
Logroño.....	18,074	2,294.28	192	18	533	289	25	12	..	1.14	..	..	..	..	..	21,478.30	1,004.20	20,474.10	597.30	19,876.14	
Madrid.....	18,675	5,673.28	1,202	527	690	111	..	92	217	508.24	1,510.20	..	..	..	..	24,697.10	2,568.18	22,560.26	710.10	21,650.16	
Madrid.....	227,892	25,187.6	2,561	2,090	25,056	25,551.18	..	39,986.2	..	142.24	476.15	..	..	..	..	344,716.16	644	344,674.10	15,008.16	319,665.26	
Málaga.....	25,096	2,677.8	589	95	8,762.8	4,942.2	..	43	..	48.4	..	..	..	..	..	40,196.8	2,660.12	37,553.30	925.4	36,610.26	
Mallorca.....	6,845	1,166.50	642	179	965	542	..	2.28	..	5.2	..	..	..	..	..	10,229	624.4	9,745.30	355.6	9,380.24	
Manzanares.....	21,799	1,592.2	110	57	378	53	..	6.4	..	..	..	..	..	..	..	25,917.32	1,695.22	22,224.10	479.16	21,744.28	
Medina.....	15,471	1,590.50	246	63	260	55	..	..	..	50.20	..	..	..	..	..	17,486	872.4	16,658.50	824.2	15,837.28	
Murcia.....	55,155	4,959.28	474	286	3,085	777	628.8	22.32	..	12	4,510.20	..	..	..	..	44,506.6	3,556.14	40,949.26	1,572.20	39,377.6	
Orense.....	54,281	5,546	1,699	286	2,726.20	1,515.4	..	35	..	2.20	176.15	..	..	..	..	41,000.24	4,899.26	36,567.4	2,567.4	38,453.28	
Oviedo.....	24,992	5,149.52	5,577	704	4,762	405	..	..	..	..	..	..	..	..	..	34,768.31	966.20	33,830.11	1,114.10	32,719.1	
Pamplona.....	26,491	2,641.6	429	125	1,696	495	..	..	..	..	..	..	..	..	..	31,577.6	1,502.8	30,074.32	687.4	29,387.28	
Salamanca.....	15,698	1,185.55	135	14	302	49	..	9.52	..	1.26	..	..	..	..	..	15,425.25	985	14,508.25	246.8	14,262.17	
Santa Cruz de Tenerife.....	47,002	56.24	2,100	270	452	584.17	..	674.16	51.26	60	590.6	..	..	..	..	7,168.26	696.32	7,865.24	1,756.1	6,109.25	
Sevilla.....	10,505	1,607.6	65	72	201.50	84.50	..	..	..	15.14	..	..	..	..	..	12,355.32	710.12	11,585.20	147.8	11,438.12	
Talavera.....	19,274	1,694.4	144	..	259	52	..	..	..	2.20	..	..	..	..	..	21,384.18	1,552.50	20,051.22	2,207.2	18,809.12	
Tarazona.....	11,744	1,244	55	18	410	14	..	44.2	..	..	..	..	..	..	..	15,216.22	642	14,574.22	425.6	14,149.16	
Toledo.....	16,327	2,871.8	135	28	300	14	..	10.24	..	5.2	..	..	..	..	..	18,479.7	918.10	17,561.51	566.16	16,994.15	
Trujillo.....	54,475	7,954.50	652	28	6,384	841	159	520.10	..	52.24	492.10	..	..	..	..	71,043.6	2,824.8	68,518.52	5,775.18	64,543.14	
Valencia.....	51,751	2,565.12	502	108	1,306	446	..	36.24	..	5.18	..	..	..	..	..	56,218.20	3,088.8	53,130.12	1,008.16	52,120.30	
Valladolid.....	26,432	1,882	735	32	4,847	1,514	..	2.12	..	4.28	80	..	..	..	..	35,577.6	351	35,940.8	489.20	32,450.22	
Vitoria.....	65,175	8,018.14	512	519	3,206	467	..	50.12	..	7.14	..	..	..	..	..	75,599.6	4,182.24	71,416.16	2,100.6	69,316.10	
Zaragoza.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Caja de Lisboa.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Totales.....	1,165,890	145,302.6	29,146	9,729	125,728.50	72,524.52	2,341.14	44,567.28	549.4	1,264.28	7,967.35	2,543.26	717.22	88	40.7	1,602,570.26	103,182.22	1,503,527.32	61,526.29	1,442,001.3	

Número y clase de cartas circuladas en la Península é islas Baleares y Canarias, y el de registros presentados al franqueo. La clasificación del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino se ha puesto para mayor claridad en estado separado.

RESUMEN.

Importe de cartas del reino.....	1,463,890	Sencillas	1,463,890	Dobles	..
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	29,146	Sencillas	29,146	Dobles	..
Idem del extranjero.....	9,729	Sencillas	9,729	Dobles	..
Idem devueltas á su procedencia y reclamadas legítimamente.....	72,524.52	Sencillas	72,524.52	Dobles	..
Idem del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino.....	44,567.28	Sencillas	44,567.28	Dobles	..
Idem de cartas, periódicos é impresos para Bélgica.....	287	Sencillas	287	Dobles	..
Valor satisfecho por falta de sellos en la correspondencia franqueada.....	1,264.28	Sencillas	1,264.28	Dobles	..
Recaudado por portes de pliegos en causas de oficio y pobres.....	667.33	Sencillas	667.33	Dobles	..
Correspondencia procedente de las islas Canarias y circulada dentro de las mismas.....	2,543.26	Sencillas	2,543.26	Dobles	..
Franqueado para dichas islas.....	717.22	Sencillas	717.22	Dobles	..
Derechos de certificados para idem.....	88	Sencillas	88	Dobles	..
Cinco por 100 de la correspondencia que conducen los buques-correos de la empresa.....	40.7	Sencillas	40.7	Dobles	..
Suma.....	1,602,570.26	Sencillas	1,602,570.26	Dobles	..
Aumentos hechos en las hojas de cargo.....	4,182.22	Sencillas	4,182.22	Dobles	..
Total.....	1,606,752.48	Sencillas	1,606,752.48	Dobles	..
Bajas acordadas en todo el mes.....	103,182.22	Sencillas	103,182.22	Dobles	..
Líquido producto.....	1,503,570.26	Sencillas	1,503,570.26	Dobles	..
Baja por cartas sobrantes.....	61,526.29	Sencillas	61,526.29	Dobles	..
Importe de los sellos de Correos.....	1,442,001.3	Sencillas	1,442,001.3	Dobles	..
Total importe de la correspondencia y sellos vendidos.....	1,883,761.34	Sencillas	1,883,761.34	Dobles	..

Clasificación de la correspondencia extranjera.

Número.	Procedencia.	Valor.
33,303	Francia.....	102,929
787	Bélgica.....	4,720
2,125	Portugal.....	5,969
82	América.....	824
4,949	Inglaterra.....	85,965.28
62	Holanda.....	630
98	Suiza.....	931
1,342	Italia.....	12,422
648	Alemania.....	6,970
290	Prusia.....	2,590
62	Dinamarca.....	683
406	Rusia.....	637
415	Suecia.....	857
11	Turquia.....	433
43,919	Total.....	196,250.28

Nota. Los valores por cartas de Tenerife corresponden al mes de Marzo anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

CLASIFICACION del importe del franco de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Abril de 1850.

ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellón.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellón.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellón.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.
Algeciras.	El Orbe literario.	5. 8	Prospecto de Oculista.	35	Observador.	Suma anterior.	25,778.17	Suma anterior.	3,756.12	Tarragona.	Boletín oficial.	42.17	Suma anterior.	58,838. 2
Alicante.	El Alcantino.	42. 30			Pueblo.	Recuerdos y bellezas de España.	1,402.12	Biblioteca de medicina.	464	Toledo.	El Avisador.	11.10	Medicina.	15
Badajoz.					La Patria.	Ultimo Carbonario.	556.26	Madrid al daguerreo-tipo.	2,400	Valencia.	El Cid.	102	Esmeralda.	6
Brusi.		404			El Suplemento.	Biblioteca predicable.	2,065. 5	Biblioteca de medicina.	959. 6	Valladolid.	El Contribuyente.	56.24	Libre comercio.	10
Sol.		180			Establecimiento de Mellado.	Clero Gestion.	2,065. 5	Método de clarinete.	306.25	Vitoria.	Boletín oficial.	6. 4	Cartera.	2
Bien público.		199			Revisita de Instrucción primaria.	Boletín de medicina.	352.26	Diccionario de medicina.	806.25	Zamora.	Diario de Avisos.	26.12	Prospectos.	2.12
Barcelona.		189			Mutualidad.	Asociación.	265.20	Filosofía religiosa.	212.52	Zaragoza.	La Templanza.	24		
Barcelonés.		206			Semanario agrícola.	Semanario de modelos impresos.	208	Prospectos y modelos impresos.	144					
Ancora.		151			Círculo literario.	La Receptora.	142.25	Biografía eclesiástica.	142.12					
Opinion.		151			La Administración.	Memorial de artillería.	137.20	Música.	157.20					
Divino Vallés.		111			La Unión.	Medicina legal.	151.26	Atlas de España.	124.26					
Teléfono médico.		42			Gaceta médica.	Atlas de España.	124.26	Descubrimiento del nuevo mundo.	117.20					
Publicidad.		85			Restaurador farmacéutico.	Restaurador farmacéutico.	117.20	Descubrimiento del nuevo mundo.	117.20					
Eco del Autor.		11			Semanario de los devotos.	Semanario de los devotos.	99.26	Filosofía del Estado.	91.16					
Observador.		17			Revista militar.	Mentor de las familias.	87. 8	Biblioteca homeopática.	87. 8					
Música.		4			Boletín de empleados.	Boletín de empleados.	85.32	Misterios del pueblo.	85.32					
Santos.		4			Gaceta mercantil.	Gaceta mercantil.	80.28	Biblioteca festiva.	80.28					
Universidad.		135			El Trono.	Recreo de la infancia.	70. 2	Recreo de la infancia.	70. 2					
Elegante.		5			Revista quimico-farmacéutica.	Revista quimico-farmacéutica.	49.20	Museo militar.	49.20					
Clinica.		26			La Esteva.	Los dos cadáveres.	44.26	Los dos cadáveres.	44.26					
Católico.		106			Revista de modas.	Historia de las Cortes.	40	Historia de las Cortes.	40					
Cultivador.		95			Faro de la niñez.	Obras de Quevedo.	38.22	Obras de Quevedo.	38.22					
Recopilacion.		67			Guía del Comercio.	Isabel de Borbon.	56.26	Repertorio de parrocos.	56.26					
Abeja.		4			Archivo militar.	Archivo militar.	55. 6		55. 6					
Febrero.		24			Parte médico.	Parte médico.	29.20		29.20					
Atlas.		49			Educacion de los niños.	Educacion de los niños.	27. 6		27. 6					
Muestras de letras.		40			El Propagador.	El Propagador.	26.55		26.55					
Código penal.		5			Eco de la medicina.	Eco de la medicina.	26.20		26.20					
Revista de Tribunales.		101. 8			Boletín hannemaniano.	Boletín hannemaniano.	25.20		25.20					
Boletín oficial.		10.24			La Ilusion.	La Ilusion.	16		16					
(El Comercio.		99			Clero español.	Clero español.	14.25		14.25					
El Nacional.		84			Amigo del pueblo.	Amigo del pueblo.	14.18		14.18					
El Progreso.		69			La Censura.	La Censura.	9.50		9.50					
Boletín oficial.		82.10			Amigo del país.	Amigo del país.	7. 8		7. 8					
Boletín oficial.		2.28			Los hijos de Eva.	Los hijos de Eva.	6. 2		6. 2					
Boletín oficial.		38. 2			Avisador malagueño.	Avisador malagueño.	55		55					
Boletín oficial.		29			Boletín oficial.	Boletín oficial.	39		39					
La Granja.		70			Genio de la libertad.	Genio de la libertad.	16.26		16.26					
Postillon.		20			El Balar.	El Balar.	26. 8		26. 8					
Boletín oficial.		20			Boletín oficial.	Boletín oficial.	11. 4		11. 4					
Boletín oficial.		10			El Faro.	El Faro.	11.28		11.28					
Boletín oficial.		2.12			Boletín de comercio.	Boletín de comercio.	41.26		41.26					
Boletín eclesiástico.		22			Revista médica.	Revista médica.	35		35					
Avisador de Jaen.		78			Crónica.	Crónica.	111		111					
Boletín oficial.		292. 4			Diario de Sevilla.	Diario de Sevilla.	164		164					
Boletín de provincia.		9.24			El Porvenir.	El Porvenir.	126		126					
Boletín de provincia.		12			El Independiente.	El Independiente.	82		82					
Linterna mágica.		54.12			Regalo de Andalucía.	Regalo de Andalucía.	76.16		76.16					
Defensor del comercio.		50.55			La Paz.	La Paz.	105		105					
Boletín de Veterinaria.		50.14												
El Clamor.		4.248												
Esperanza.		3,864												
Heroldo.		3,774.12												
Católico.		2,140.26												
España.		2,154.12												
Epoca.		4,779. 6												
Nacion.		1,686.12												
Popular.		1,664												
Pais.		1,102.12												
		25,778.17												
		3,756.12												
		58,838. 2												
		5,375.30												
		39,156.20												
		5,411. 8												

RESUMEN.

ADMINISTRACIONES. PERIÓDICOS. IMPRESOS.

ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellón.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Reales vellón.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.
Algeciras.	Boletín oficial.	42.17	Suma anterior.	3,756.12	Algeciras.	Boletín oficial.	42.17	Suma anterior.	3,756.12
Alicante.	El Avisador.	11.10	Biblioteca de medicina.	464	Alicante.	El Avisador.	11.10	Biblioteca de medicina.	464
Badajoz.	El Cid.	102	Madrid al daguerreo-tipo.	2,400	Badajoz.	El Cid.	102	Madrid al daguerreo-tipo.	2,400
Barcelona.	El Contribuyente.	56.24	Biblioteca de medicina.	959. 6	Barcelona.	El Contribuyente.	56.24	Biblioteca de medicina.	959. 6
Vitoria.	Boletín oficial.	6. 4	Método de clarinete.	306.25	Vitoria.	Boletín oficial.	6. 4	Método de clarinete.	306.25
Zamora.	Diario de Avisos.	26.12	Diccionario de medicina.	806.25	Zamora.	Diario de Avisos.	26.12	Diccionario de medicina.	806.25
Zaragoza.	La Templanza.	24	Filosofía religiosa.	212.52	Zaragoza.	La Templanza.	24	Filosofía religiosa.	212.52
			Prospectos y modelos impresos.	144				Prospectos y modelos impresos.	144
			La Receptora.	142.25				La Receptora.	142.25
			Biografía eclesiástica.	142.12				Biografía eclesiástica.	142.12
			Música.	157.20				Música.	157.20
			Atlas de España.	124.26				Atlas de España.	124.26
			Descubrimiento del nuevo mundo.	117.20				Descubrimiento del nuevo mundo.	117.20
			Filosofía del Estado.	91.16				Filosofía del Estado.	91.16
			Biblioteca homeopática.	87. 8				Biblioteca homeopática.	87. 8
			Misterios del pueblo.	85.32				Misterios del pueblo.	85.32
			Historia de la marina.	81.20				Historia de la marina.	81.20
			Biblioteca festiva.	80.28				Biblioteca festiva.	80.28
			Recreo de la infancia.	70. 2				Recreo de la infancia.	70. 2
			Museo militar.	49.20				Museo militar.	49.20
			Los dos cadáveres.	44.26				Los dos cadáveres.	44.26
			Historia de las Cortes.	40				Historia de las Cortes.	40
			Obras de Quevedo.	38.22				Obras de Quevedo.	38.22
			Isabel de Borbon.	56.26				Isabel de Borbon.	56.26
			Repertorio de parrocos.	55. 6				Repertorio de parrocos.	55. 6
				29.20					29.20
				27. 6					27. 6
				26.55					26.55
				26.20					26.20
				25.20					25.20
				16					16
				14.25					14.25
				14.18					14.18
				9.50					9.50
				7. 8					7. 8
				6. 2					6. 2
				55					55
				39					39
				16.26					16.26
				26. 8					26. 8
				11. 4					11. 4
				11.28					11.28
				41.26					41.26
				35					35
				111					111
				164					164
				126					126
				82					82
				76.16					76.16
				105					105
				3,756.12					3,756.12
				58,838. 2					58,838. 2
				5,375.30					5,375.30
				39,156.20					39,156.20
				5,411. 8					5,411. 8

Madrid 6 de Junio de 1850.—El Director, José M. de Aguirre.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION DE LAS OBRAS DEL TEATRO REAL.**

Se saca á pública subasta el pintado y dorado de los palcos y demas localidades que deban adornarse en dicho teatro.

Los que quieran interesarse en la licitacion podrán ver el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de girar la subasta, y los modelos de los antepechos de palcos, que estarán de manifiesto desde mañana á las nueve en la oficina de la Direccion, sita en el mismo edificio; en la inteligencia que el remate se verificará el día 8 próximo á las nueve de la mañana y se adjudicará al mejor postor.

Madrid 5 de Junio de 1850.—Por acuerdo de la Junta, el vocal secretario, Leonardo de Santiago.

**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

**FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.**

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que lo represente, y con citacion del procurador síndico.

**CUENCA.**

Día 21 de Junio ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. José Gonzalez de Castro.

El edificio ó casa—tercia que en la calle llamada de Borja, en el pueblo de Villamayor de Santiago, perteneció al Maestrazgo del Quintanar de la Orden: consta de 76 pies de longitud y 30 de latitud, dentro de los cuales se encuentran las localidades suficientes para la conservacion de los cereales, una bodega con 8 vasos ó tinajas que podrán contener 750 arrobas de líquidos, y además 2 medias fanegas y dos medios celemines con sus cuartillos herrados y sellados para la medicion de los granos. Su estado es regular: ha sido capitalizado en 5625 rs., y tasado en 42,245 rs., que es por lo que sale á subasta, sin cargas conocidas. Se halla arrendado por la tática en 250 rs. anuales, venciendo en 28 de Enero de cada año.

**HUESCA.**

Día 23 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

**TREUDOS Y CENSOS QUE PERTENECIERON A SAN JUAN DE LA PEÑA.**

Un treudo contra Miguel Lobera, vecino de Bailo, de 3 fanegas de trigo, equivalente á 37 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 2513 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Primicia, de dicha vecindad, de 4 fanegas de trigo, equivalente á 50 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 3347 rs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Gallego, de la referida vecindad, de 3 fanegas de trigo, equivalente á 37 rs. y 24 maravedis de pension anual, y 2513 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Bello, de dicha vecindad, de 4 fanegas y 5 almudes de trigo, equivalente á 55 rs. y 16 maravedis de pension anual, y 3698 rs. de capital.

Otro treudo contra José Piran, de la misma vecindad, de 3 fanegas de trigo, equivalente á 37 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 2513 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Justo Grafiella, de la citada vecindad, de 2 almudes de trigo, equivalente á 2 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 141 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro contra Pedro Babil Anaya, de dicha vecindad, de un almud de trigo, equivalente á un real y 2 mrs. de pension anual, y 70 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro contra José Perez, el Castellano, de la citada vecindad, de 2 fanegas de trigo, equivalente á 25 rs. y 4 maravedis de pension anual, y 1673 rs. y 18 mrs. de capital.

Otro treudo contra Félix Rodriguez, el Cristo, de dicha vecindad, de 2 fanegas de trigo, equivalente á 25 rs. y 4 maravedis de pension anual, y 1673 rs. y 18 mrs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Palacio, de dicha vecindad, de un almud de trigo, equivalente á un real y 2 mrs. de pension anual, y 70 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Anaya, de la referida vecindad, de 2 fanegas de trigo, equivalente á 25 rs. y 4 maravedis de pension anual, y 1673 rs. y 18 mrs. de capital.

Otro treudo contra Joaquin Magot, de la citada vecindad, de un almud de trigo, equivalente á un real y 2 maravedis de pension anual, y 70 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Joaquin Lopez Montañés, de dicha vecindad, de un almud de trigo, equivalente á un real y 2 maravedis de pension anual, y 70 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Anaya, de la referida vecindad, de 43 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 878 rs. y 14 maravedis de capital.

Otro treudo contra Pedro Jarne Longil, de la citada vecindad, de 5 fanegas de trigo, equivalente á 62 rs. y 28 maravedis de pension anual, y 4188 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro treudo contra Hilario Cafita, de la referida vecindad, de 3 fanegas de trigo y 3 fanegas y 6 almudes de avena, equivalente á 51 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 3415 reales y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Bello, de la referida vecindad, de una fanega de trigo, equivalente á 12 rs. y 20 maravedis de pension anual, y 836 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Domingo Jaca, de dicha vecindad, de 4 fanegas de trigo y 4 fanegas de avena, equivalente á 65 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 4367 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Jarne, de dicha vecindad, de 4 fanegas de trigo y 4 de avena, equivalente á 65 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 4367 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Bonifacio Lain, de la referida vecindad, de tres fanegas de trigo, equivalente á 37 rs. y 24 maravedis de pension anual, y 2513 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Gabriel Lanceta, de la citada vecindad, de 10 almudes de trigo y tres fanegas de avena, equivalente á 21 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 1462 reales y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Bernardo Iguacel, de la referida vecindad, de una fanega de trigo y 3 fanegas de avena, equivalente á 24 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 1607 rs. y 28 maravedis de capital.

Otro treudo contra Baltasar Buesa, de dicha vecindad, de 2 fanegas de trigo y una fanega de avena, equivalente á 29 rs. de pension anual, y 1933 rs. y 12 mrs. de capital.

Un censo contra el Ayuntamiento de Bailo, de 268 reales y 8 mrs. de pension anual, y 8941 rs. y 6 maravedis de capital.

Importan los 23 treudos y un censo, graduado el grano en su valor á metálico, 952 rs. y 22 mrs., que capitalizados ascienden á 53,543 rs. y 4 mrs. vn., bajo cuyo tipo se subastan.

**TREUDOS PERTENECIENTES A LOS CARMELITAS CALZADOS DE TAMARITE.**

Un treudo contra José Coll, vecino de Castillonroy, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra José Marcian, vecino de Binaced, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra la viuda de Miralles, de la misma vecindad, de 7 rs. y 2 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Jacinto Loscertales, por José Murillo de Binefar, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Francisco Coll, de la referida vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Francisco Murillo, de dicha vecindad, de 35 rs. y 26 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Francisco Puyaltó, de la citada vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra José Murillo, de la misma vecindad, de 12 rs. y 8 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Miguel Ibarz, de la citada vecindad, de 16 rs. de pension anual.

Otro treudo contra Salvador Sanz, de la referida vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra José Grau y Benito Coll, de igual vecindad, de 44 rs. y 8 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Jacinto Loscertales, por José Murillo, de la misma vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Antonio Pueyo, de la referida vecindad, de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Antonio Abadía, de la misma vecindad, de 16 rs. de pension anual.

Otro treudo contra la casa de Codera, de Gastejon del Puente, de 17 rs. y 30 mrs. de pension anual.

Otro treudo contra Antonio Aranda y compañeros, por Manuel Rami y Antonio Español, de San Esteban de Litera, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual.

Importan los 16 treudos relacionados 414 rs. y 20 mrs. vellon de pension, que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 27,639 rs. y 8 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

Día 30 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Manuel Aguado.

**TREUDOS PERTENECIENTES A SAN JUAN DE LA PEÑA.**

Un treudo contra Vicente Falle, vecino de Jaca, de una fanega de trigo, equivalente á 12 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 839 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Joaquin Huesta, de la referida vecindad, de 12 fanegas de trigo, equivalente á 150 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 10,047 rs. y 2 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de José Lallastra, el Noble, de dicha vecindad, de 4 fanegas de trigo, equivalente á 50 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 3349 rs. de capital.

Otro treudo contra Alberto Ubieto, de dicha vecindad, de 7 fanegas de trigo, equivalente á 87 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 5862 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Antonio Laclaustra, de la citada vecindad, de 8 fanegas de trigo, equivalente á 100 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 6698 rs. de capital.

Otro treudo contra José Castillo, de la referida vecindad, de 4 fanegas de trigo, equivalente á 50 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 3349 rs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Sanchez, de igual vecindad, de 2 fanegas de trigo, equivalente á 25 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 1674 rs. y 18 mrs. de capital.

Otro treudo contra D. Francisco y Doña María Sanguesa, de la misma vecindad, de trece fanegas de trigo, equivalente á 163 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 10,886 reales y 8 mrs. de capital.

Otro treudo contra Agustin Oliver, de la referida vecindad, de 75 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 5,019 rs. y 20 maravedis de capital.

Otro treudo contra Antonio Ago, de igual vecindad, de un real y 30 mrs. de pension anual, y 125 rs. y 16 maravedis de capital.

Otro treudo contra Agustin Paguera, de la citada vecindad, de un real de pension anual, y 66 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Gutierrez, de igual vecindad, de 32 rs. de pension anual, y 2133 rs. y 12 mrs. de capital.

Otro treudo contra Joaquin Casa-mayor, de dicha vecindad, de 12 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 815 reales y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Vicente Ategre, de la citada vecindad, de 9 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 627 rs. y 16 maravedis de capital.

Otro treudo contra Juan Orencio Sanchez, de la misma vecindad, de 9 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 627 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Felipe Fernandez, de la referida vecindad, de 32 mrs. de pension anual, y 62 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Martín Lacasa y Lloro, de igual vecindad, de un real y 30 mrs. de pension anual, y 125 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Abad, de la referida vecindad, de 6 rs. de pension anual, y 400 rs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Abad, de la citada vecindad, de 32 mrs. de pension anual, y 62 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Basilio Laclaustra, de la referida vecindad, de un real y 30 mrs. de pension anual, y 125 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Antonio Sanz Pereretas, de la misma vecindad, de 4 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 343 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Francisco Cabrero, de dicha vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 maravedis de capital.

Otro treudo contra Babil Calvo, de igual vecindad, de 2 reales y 28 mrs. de pension anual, y 188 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro treudo contra Mariano Cabero, vecino de Banaguas de 3 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 252 rs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Abad, vecino de Jaca, de 9 reales y 14 mrs. de pension anual, y 627 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Vicente Bonis, de igual vecindad, de 4 fanegas de trigo, equivalente á 50 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 3,349 rs. de capital.

Importan estas 26 prestaciones, reducido el grano á su valor á metálico, 870 rs. y 2 mrs. vn. de pension anual, con 58,004 rs. y 32 maravedis de capital, bajo cuyo tipo se subastan.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

**Precios corrientes en la Habana el 9 de Abril de 1850.**

Azúcar mitad y mitad, inferiores á superiores, de 5 1/2 á 7 1/2 á 7 y 10.  
Id. blanco solo, id. id., de 7 1/2 á 10.  
Id. quebrado id., id. id., de 5 1/2 á 7 1/2.  
Café de primera calidad, sin demanda, á 12 \$.  
Id. de segunda id., id., de 10 á 11.  
Tabaco labrado, de 6 á 50 \$ millar.

**Cambio.**

España, de 2 á 4 por 100.  
Londres, de 10 á 11 id.  
Paris, de 2 á 3 descuento.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del día 6 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 400.....	..	33 15/16.
Id. del 5 por 400.....	..	42 7/8 din
Cupones no capitalizados.....	7 1/4 din.	..
Deuda sin interes.....	..	3 15/16 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	85 1/2 din.	..

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias, 50-30 p. Paris, 5-33 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 5/8 din. d.  
Barcelona á ps. fu., 1/4 id. Santander, 5/8 á 1/2 d.  
Bilbao, 1/4 pap. d. Santiago, 5/8 id.  
Cádiz, 1/8 d. Sevilla, 1/4 id.  
Coruña, 1/2 id. Valencia, 1/4 id.  
Granada, 3/4 din. d. Zaragoza, 5/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

**TEATROS.**

**TEATRO ESPAÑOL.** A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Muñete*, y *verás*, comedia en cuatro actos.—Terminará el espectáculo con *La linda jítana*.

**TEATRO DE LA COMEDIA.**—Instituto español.—A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*La paga de Navidad*, zarzuela en un acto.—Bailable, por la Sra. Vargas.—*Manolito Gazquez*, pieza en un acto de costumbres andaluzas.

**TEATRO supernumerario de la Comedia.**—Calle de Valverde.—Compañía de **VARIEDADES.**—Funcion extraordinaria para mañana sábado 8 de Junio á las ocho y media de la noche á beneficio del primer actor D. Francisco Salas.—Se pondrá en escena la zarzuela nueva en dos actos, original de un aplaudido escritor dramático, música del maestro D. Joaquin Gaztambide, titulada *Las señas del Archiduque*.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.